

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2680
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carlos Alfredo Acosta Monsalve, Alejandra Velasco Rivera,
Jesús Alfredo Acosta Delgado
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00211-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se tiene que se aportó constancia de la notificación realizada al demandado Carlos Alfredo Acosta Monsalve, pero **no se ha acreditado la notificación** de los demandados Alejandra Velasco Rivera y Jesús Alfredo Acosta Delgado.

De igual manera se encuentra pendiente sobre el cumplimiento del numeral séptimo del auto que emitió orden de pago, donde se requirio la entrega en físico del título valor (pagaré y escritura publica primera copia).

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que se sirva acreditar la notificación de los demandados Alejandra Velasco Rivera y Jesús Alfredo Acosta Delgado, así como de dar cumplimiento al numeral séptimo del auto que emitió orden de pago, allegando en físico el título valor (pagaré y escritura pública primera copia) al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d219629da38768a7dce83de5062de3437db4ac8ea53a17b12c3ba98c3c36f975**

Documento generado en 17/11/2022 01:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>